



Bogotá D. C., veintiséis (26) de abril de dos mil diecinueve (2019)

Asunto	Proceso ordinario de Controversias Contractuales
Radicación	11001-33-43-06-2018-00332-00
Demandantes	Instituto de Desarrollo Urbano
Demandado	Sociedad Civiltec Ingenieros Ltda.
Providencia	Fija fecha y hora para audiencia inicial

### 1. ANTECEDENTES

Cumplidas las órdenes impartidas en el auto admisorio de la demanda, con contestación del demandado y finalmente fijadas las excepciones.

### 2. CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta que se han surtido en debida forma las notificaciones y se ha vencido el término de traslado, se procederá a fijar fecha para la realización de audiencia inicial y se reconocerá personería a la apoderada del demandado.

### 3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Fijar el dieciocho (18) de junio de dos mil diecinueve (2019) a las nueve y treinta de la mañana. (9:30 a.m.), para la celebración de la audiencia inicial.

SEGUNDO: Tener por apoderada de la Sociedad Civiltec Ingenieros Ltda., a la abogada María del Socorro Olier Oliver titular de la C. C. 45.550.629 y de la T. P. 192.082 del C. S. de la J., en los términos y para los efectos del poder otorgado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
ALEJANDRO BONILLA ALDANA  
Juez

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL  
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.  
-SECCIÓN TERCERA-

El suscrito Secretario Certifica que la providencia se insertó en el Estado Electrónico 18 del veintinueve (29) de abril de dos mil diecinueve (2019) publicado en la página web [www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)

  
HUGO HERNÁN PUNTES ROJAS  
Secretario

ΔM